

*Diego Antonio Crespo Cordeiro*  
Notario

**ESCRITURA NRO.**

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**DE:**

**HORMITRANSPORT CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**DIEGO CRESPO CORDERO Y OTROS**

**A FAVOR DE:**

**ESTEBAN JOSE CRESPO CORDERO Y OTROS**

**CUANTIA: USD \$ 205,00**

**\*\*\*\* MF \*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores **Diego Antonio Crespo Cordeiro y María Augusta Alvarado González**, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero uno ocho cinco nueve seis cuatro guión tres (010185964-3); y, cero uno cero dos uno nueve cinco tres cinco guión uno (010219535-1), respectivamente, el **economista Esteban**

**Jabier Crespo Polo** y su cónyuge señora **Alexandra Jimena Morejón Andrade**, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero uno nueve cuatro uno nueve dos guión cero (010194192-0) y cero uno cero dos seis cero cinco uno ocho guión cinco (010260518-5), respectivamente; y, los cónyuges, señor **Cesar Eduardo Reyes Guillén** y **Patricia Elvira Cordero Torres**, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero dos dos dos cero seis uno guión tres (010222061-3); y, cero uno cero dos uno cinco cuatro siete siete guión cero (010215477-0), respectivamente; y por otra, y en calidad de cesionarios los señores, **economista Esteban José Crespo Cordero**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cero ocho uno dos uno uno guión cuatro (010081211-4), de estado civil casado; y, el señor **Pablo Cristian Crespo Polo**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno nueve cuatro uno nueve uno guión dos (010194191-2), de estado civil casado. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar una escritura que contiene las siguientes

transferencias de participaciones en la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., de conformidad a lo establecido en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores Diego Antonio Crespo Cordero y María Augusta Alvarado González, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero uno ocho cinco nueve seis cuatro guión tres (010185964-3); y, cero uno cero dos uno nueve cinco tres cinco guión uno (010219535-1), respectivamente, el economista Esteban Jabier Crespo Polo y su cónyuge señora Alexandra Jimena Morejón Andrade, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero uno nueve cuatro uno nueve dos guión cero (010194192-0) y cero uno cero dos seis cero cinco uno ocho guión cinco (010260518-5), respectivamente; y, los cónyuges, señor Cesar Eduardo Reyes Guillén y Patricia Elvira Cordero Torres, portadores de las cédulas de ciudadanía números, cero uno cero dos dos dos cero seis uno guión tres (010222061-3); y, cero uno cero dos uno cinco cuatro siete siete guión cero (010215477-0), respectivamente; y por otra, y en calidad de cesionarios los señores, economista Esteban José Crespo Cordero, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cero ocho uno dos uno uno guión cuatro (010081211-4), de estado civil casado; y, el señor Pablo Cristian Crespo Polo, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno nueve cuatro uno nueve uno guión dos (010194191-2), de estado civil casado.

Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.-) La compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día treinta de abril del año dos mil diez, ante el señor Notario Pública Noveno del cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, con Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.C.10., expedida con fecha trece de mayo de dos mil diez, por la Intendencia de Compañías de Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número trescientos veintiocho (328) del Registro Mercantil, el día dieciocho de mayo de dos mil diez. b.-) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., reunida el día veinte de octubre del año dos mil diez resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al socio Diego Antonio Crespo Cordero, socio de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., para que transfiera el cuarenta y seis (46), de sus ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), a favor del economista Esteban José Crespo Cordero. Asimismo dicha Junta resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al socio Esteban Jabier Crespo Polo, para que traspase noventa y siete (97), de sus ciento treinta y cuatro (134), participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), de la siguiente manera: sesenta (60) participaciones sociales a

favor del economista Esteban José Crespo Cordero; y, treinta y siete participaciones sociales, a favor del señor Pablo Cristian Crespo Polo, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00). De igual manera la Junta resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al socio Cesar Eduardo Reyes Guillén, para que traspase sesenta y dos (62), de sus ciento treinta cuatro (134), participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), a favor del economista Esteban José Crespo Cordero, de tal manera que el capital social quede integrado de la siguiente forma: El economista Esteban José Crespo Cordero, propietario de ciento sesenta y ocho (168) participaciones sociales; el señor Diego Antonio Crespo Cordero, propietario de ochenta y ocho (88) participaciones sociales; el señor Cesar Eduardo Reyes Guillén, propietario de setenta y dos (72) participaciones sociales; el economista Esteban Jabier Crespo Polo, propietario de treinta y siete (37) participaciones sociales; y, el señor Pablo Cristian Crespo Polo, propietario de treinta y siete (37) participaciones sociales; todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), que corresponden a un capital social de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 402,00). **TERCERA: TRANSFERENCIA.-**

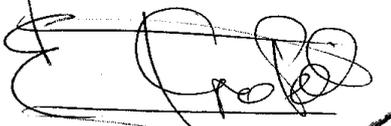
Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Diego Antonio Crespo Cordero y María Augusta Alvarado González, transfieren a favor del economista Esteban José Crespo Cordero cuarenta y seis (46),

participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00). De igual manera, el economista Esteban Jabier Crespo Polo y su cónyuge Alexandra Jimena Morejón Andrade, transfieren a favor del economista Esteban José Crespo Cordero, sesenta (60), participaciones sociales; y, treinta y siete (37) participaciones sociales, transfieren a favor del señor Pablo Cristian Crespo Polo, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00). Asimismo los cónyuges Cesar Eduardo Reyes Guillén y Patricia Elvira Cordero Torres, transfieren a favor del economista Esteban José Crespo Cordero, sesenta y dos (62), participaciones sociales, todas ellas de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., sin reservarse los cedentes para sí ningún derecho por estas cesiones. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el que se realiza esta transferencia es el del valor nominal de las participaciones, dinero que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el presente contrato de transferencia de participaciones por así convenir a sus intereses. **SEXTA: CUANTÍA.** La cuantía del presente contrato es la del valor de las transferencias, esto es, la suma total de doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 205,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento público, así como incorporar el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios ya indicada, en la que consta el

cumplimiento del requisito exigido por el artículo 113 de la Ley de Compañías para la transferencia de participaciones. **ATENTAMENTE, DOCTOR JUAN FERNANDO VALDIVIESO GONZALEZ, ABOGADO MATRICULA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
**Diego Antonio Crespo Cordero**  
C.I. 0101859643

  
**María Augusta Alvarado González**  
C.I. 010219535-1

  
**Econ. Esteban Javier Crespo Polo**  
C.I. 0101941920

  
**Alexandra Jimena Morejón Andrade**  
C.I. 010260518-5

  
Cesar Eduardo Reyes Guillén  
C.I. 0 10222061-3

  
Patricia Elvira Cordero Torres  
C.I. 010215477-0

  
Econ. Esteban José Crespo Cordero  
C.I.

  
Pablo Cristian Crespo Polo  
C.I.



 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

*Diego Antonio Crespo Cordero*  
17/10/2017

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"HORMITRANSPORT CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diez, a las quince horas, en la sala de sesiones de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., ubicada en la Autopista Cuenca – Azogues, a 300 metros del redondel subida a Turi, se reúnen todos los socios de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., Señores: Diego Antonio Crespo Cordero, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales, Esteban Jabier Crespo Polo, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones; y, Cesar Eduardo Reyes Guillén, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones, del capital social de la compañía, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una que corresponden al capital social de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 402,00), con la finalidad de llevar a cabo una sesión de junta general extraordinaria universal de socios.

Encontrándose presente la totalidad del capital social, los asistentes deciden, en forma unánime, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para conocer, como único punto del orden del día, el siguiente:

1.- Transferencia de participaciones.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, el señor Diego Antonio Crespo Cordero y actúa como secretario el Gerente General el señor Cesar Eduardo Reyes Guillén.

Por disposición de la Presidencia se pasa a tratar el punto del orden del día acordado, obteniéndose los siguientes resultados:

El señor Diego Antonio Crespo Cordero, socio de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA, expresa su intención de transferir cuarenta y seis (46), de sus ciento treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía a favor del Economista Esteban José Crespo Cordero.

De igual manera, el socio economista Esteban Jabier Crespo Polo manifiesta su intención de ceder noventa y siete (97) participaciones de sus ciento treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía de la siguiente manera: sesenta (60) participaciones sociales a favor del economista Esteban José Crespo Cordero; y, treinta y siete (37) participaciones sociales a favor del señor Pablo Cristian Crespo Polo.

Asimismo el socio señor Cesar Eduardo Reyes Guillén, comunica su intención de ceder sesenta y dos (62) participaciones de sus ciento treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía a favor del economista Esteban Crespo Cordero, con lo cual el capital social quedaría integrado de la siguiente forma:

- El economista Esteban José Crespo Cordero, propietario de ciento sesenta y ocho (168) participaciones sociales; el señor Diego Antonio Crespo Cordero, propietario de ochenta y ocho (88) participaciones sociales; el señor Cesar Eduardo Reyes Guillén, propietario de setenta y dos (72) participaciones sociales; el economista Esteban Jabier Crespo Polo, propietario de treinta y siete (37) participaciones sociales; y, el señor Pablo Cristian Crespo Polo, propietario de treinta y siete

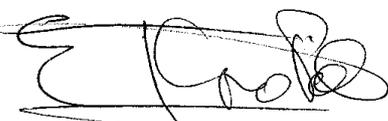
(37) participaciones sociales, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), que corresponden a un capital social de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 402,00).

La Junta considera lo expuesto y con la unanimidad del capital social autoriza las transferencias anteriormente indicadas, pues, existe conformidad con este traspaso y con la nueva distribución del capital social.

Sin tener otro asunto que tratar termina la presente junta a las diecisiete horas, firmando para su constancia los asistentes a ella, conforme lo dispone expresamente el artículo 238 de la Ley de Compañías.

  
Diego Antonio Crespo Cordero  
**PRESIDENTE**  
**SOCIO**  
**HORMITRANSPORT CÍA. LTDA.**

  
Cesar Eduardo Reyes Guillén  
**GERENTE GENERAL-Secretario**  
**SOCIO**  
**HORMITRANSPORT CÍA. LTDA.**

  
Esteban Jabier Crespo Polo  
**SOCIO**  
**HORMITRANSPORT CÍA. LTDA.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **010194192-0**

**CRESPO POLO ESTEBAN JABIER**

**CUENCA/SUCRE**

**23 MARZO 1972**

**0091 01389 M**

**CUENCA** AOT. SEXO

**1972**

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2442

**CASADO** **ALEXANDRA JIMENA MOREJON A**

**SECUNDARIA** **EMPLEADO PRIVADO**

**ESTEBAN JOSE CRESPO CORDERO**

**MARIA ALICIA POLO VEGA**

**CUENCA** FECHA DE LA MADRE **31/01/2003**

**31/01/2015**

**REN 0115137**

**Azy**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
CERTIFICACION  
ELECCIONES GENERALES

**196-0008** **010194192-0**

**NUMERO**

**CRESPO POLO ESTEBAN JABIER**

**AZY** **CUENCA**  
**PROVINCIA** **CANTON**  
**HUATACAPAC** **PARROQUIA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 010260518-5  
 MOREJON ANDRADE ALEXANDRA JIMENA  
 AZUAY/CUENCA/S/S/ BLAS  
 29 ABRIL 1978  
 006- 0237 02227 F  
 AZUAY/ CUENCA  
 SIGARTE 1978  
  
 PATRIA DEL CECILLADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V432312222  
 ESTEBAN JABIER CRESPO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 PATRICIO MOREJON  
 SUSANA ANDRADE  
 31/01/2003  
 BEN 0115138  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 249-0014 0102605185  
 NUMERO CEDULA  
 MOREJON ANDRADE ALEXANDRA JIMENA  


*Dr. Eduardo...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO  
IDENTIFICACION Y IDENTIFICACION

FORMA DE CIUDADANIA No. 010185964-3

CRESPO CORDERO DIEGO ANTONIO  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
24 JULIO 1962  
005-0029-01999 M  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1962

*Diego Cordero*



ELIUDRIANO\*\*\*\*\* E19331222

MARIA A. ALVARADO GONZALEZ  
SECUNDARIA INDUSTRIAL

JACINTO CRESPO VEGA  
JOSEFINA CORDERO ESPINOZA  
20/10/2002  
20/10/2014

REN 0029754



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

220-0007 010185964-3  
NUMERO

CRESPO CORDERO DIEGO ANTONIO

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTON  
RAMIREZ DAVALOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

LETRA DE ... No. ...

NOMBRE Y APELLIDO DEL CIUDADANO ...

FECHA DE EMISION ...

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

LETRA DE ... No. ...

NOMBRE Y APELLIDO DEL CIUDADANO ...

FECHA DE EMISION ...

REN AZU 0055078



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO  
 ELECCIONES GENERALES 2009

184-0001 ... 0102105351

NUMERO ...

ALVARADO GONZALEZ MARIA AUGUSTA

AZUAY  
 PROVINCIA ...  
 CANTON ...  
 ZONA ...

*[Signature]*



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Humberto Salazar Cordero



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
LIBERTAD ALICIA Y ESTIMACIÓN



CIUDADANIA: M01022061-0  
REYES GUILLEN CESAR EDUARDO  
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO  
14 FEBRERO 1965  
001-0024-00047-M  
AZUAY/GUALACEO  
GUALACEO 1965  
FRANCO DEL CORDERO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1344VCEPE  
CASADO PATRICIA E CORDERO TORRES  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JUAN CESAR REYES  
FANNY BEATRIZ GUILLEN  
QUENCA 20/09/2014  
REN 004720  
Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICACION DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2014  
214-0023  
NOMBRE  
REYES GUILLEN CESAR EDUARDO  
ABRY  
MUNICIPIO  
PROVINCIA  
PARTIDOS  
CIRCULO  
CANTON  
SECCION  
MAYOR CORDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEGULA DE CIUDADANIA No. 010215477-0

CORDERO TORRES PATRICIA ELVIRA  
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

16 AGOSTO 1970

007-0978 02452 F

AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1970

FIRMA DEL CEGULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4383148E

CASADO DESAR. EDUARDO REYES GUILLEN

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

RAUL PATRICIO CORDERO BRDNEZ

ROSA MERCEDES TORRES V

CUENCA 21/02/2003

21/02/2015

REN 0129394

010215477-0

CORDERO TORRES PATRICIA ELVIRA

AZUAY  
PROVINCIA  
SAGRARIO

CUENCA  
CANTON

Dr. Claudio Salazar  
MINISTRO INTERIO  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA No. 010081211-4

CRESPO CORDERO ESTEBAN JOSE  
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
02 OCTUBRE 1949  
003-1 8025 01979 M  
AZUAY / CUENCA  
SAGRARIO 1949



MINISTRO GENERAL

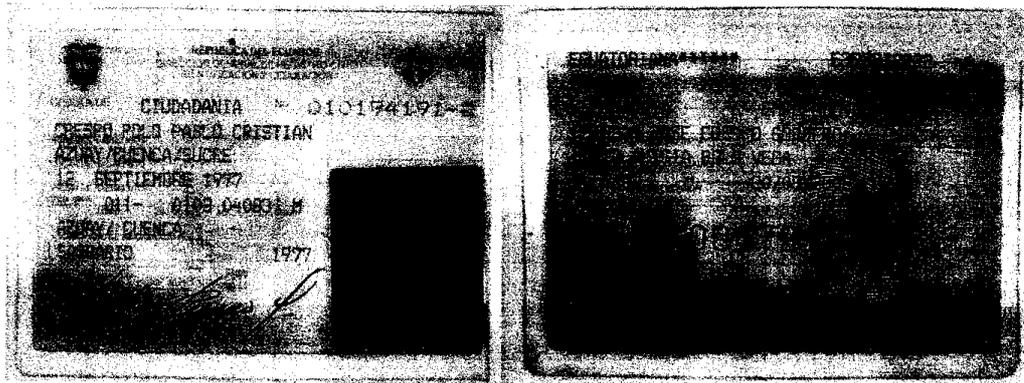
EQUATORIANA\*\*\*\*\* 543441222

CASADO MARIA ALICIA POLO VEGA  
SUPERIOR ECONOMISTA  
JACINTO CRESPO VEGA  
JOSEFINA CORDERO ESPINOSA  
CUENCA 20/09/2002  
20/09/2014  
REN 0047178  
AZUAY



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
CERTIFICADO  
ELECCIONES GENERALES

182-0008  
CRESPO CORDERO ESTEBAN JOSE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS MÉRULIANTES  
SE DEBE LEER EN LA ORIGINALIDAD Y SELLO  
CANTÓN CUEENCA  
EL MISMO DIA DE LA CELEBRACION

*[Handwritten Signature]*  
D. Ricardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOTERO DEL CANTON CUEENCA

**RAZÓN:** Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía HORMITRANSPORT CIA. LTDA., he sentado razón de la presente transferencia de participaciones.-

Cuenca, a 10 de diciembre de 2010.-

*[Handwritten Signature]*  
D. Ricardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOTERO DEL CANTON CUEENCA

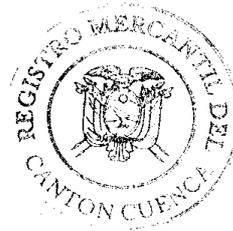
Rd -



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON, S.A. como tal que en esta fecha se ha tomado parte de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada HORMITRANSPOSA CIA. LTDA inscrita con el No. 328 del REGISTRO MERCANTIL de diez y ocho de mayo del dos mil diez CUENCA, QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.

*Remigio*  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

*[Handwritten signature]*  
11-01-2011  
✓

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.27

PARA: Econ. Renè Bueno Encalada,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

DE: De. Eduardo Cornejo Calderón,  
Especialista Jurídico

ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones..

TRAMITE: 7477

FECHA: Cuenca, 11 de Enero del 2011.

El señor Gerente de la compañía HORMITRANSPORT CIA. LTDA" en comunicación del 20 de Diciembre del 2010 solicita la anotación de las siguientes cesiones de participaciones: del señor Diego Antonio Crespo y su cónyuge, a favor del señor Esteban José Crespo Cordero, 46 participaciones; del señor César Augusto Reyes Guillén, su cónyuge, 62 participaciones a favor del señor Esteban José Crespo Cordero; y, del señor Esteban Javier Crespo Polo, 60 participaciones a favor del señor Esteban José Crespo Cordero y 37 a favor del señor Pablo Cristian Crespo Polo, mismas que han sido unánimemente autorizadas por la Junta General de Socios del 20 de Octubre del 2010 y elevadas a escritura pública ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 10 de Diciembre del mismo año. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

*[Handwritten signature of Eduardo Cornejo Calderón]*  
Dr. Eduardo Cornejo Calderón  
**ESPECIALISTA JURIDICO.**

Dr. G. Mora.  
sup  
23/12/10



23 DIC 2010

Cuenca, 20 de Diciembre de 2010

Señores:  
**INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
Ciudad.

Rebeca Idrovo Delo  
Perales  
Dr. E. Crespo

De mi consideración:

Como Gerente General y Representante Legal de la compañía HORMITRANSPORT CÍA. LTDA., con expediente No. 60228, comunico que el día quince de diciembre de dos mil diez, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, las siguientes **cesiones de participaciones**, constantes en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el quince de diciembre de dos mil diez.

**SOCIOS CEDENTES**

**SOCIOS CESIONARIOS**

Nombres: Diego Antonio  
Apellidos: Crespo Cordero  
C. C. 010185964-3  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Número de Participaciones: ciento treinta y cuatro (134) 46  
Valor de cada participación social: un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
Tipo de Inversión: Nacional

Nombres: Esteban José  
Apellidos: Crespo Cordero  
C.C. 010081211-4  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Número de Participaciones: cuarenta y seis (46) ✓  
Valor de cada participación social: un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) ✓  
Tipo de Inversión: Nacional

Nombres: Cesar Eduardo  
Apellidos: Reyes Guillén  
C. C. 010222061-3  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Número de Participaciones: ciento treinta y cuatro (134) 62  
Valor de cada participación social: un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
Tipo de Inversión: Nacional

Nombres: Esteban José  
Apellidos: Crespo Cordero  
C.C. 010081211-4  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Número de Participaciones: sesenta y dos (62) ✓  
Valor de cada participación social: un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
Tipo de Inversión: Nacional

Nombres: Esteban Jabier  
Apellidos: Crespo Polo  
C. C. 010194192-0  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Número de Participaciones: ciento treinta  
y cuatro (134) ~~60-37~~  
Valor de cada participación social: un dólar  
de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
Tipo de Inversión: Nacional

Nombres: Esteban José  
Apellidos: Crespo Cordero  
C.C. 010081211-4  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Número de Participaciones:  
sesenta (60) ✓  
Valor de cada participación social:  
un dólar de los Estados Unidos de  
América (US\$ 1,00)  
Tipo de Inversión: Nacional

Nombres: Pablo Cristian  
Apellidos: Crespo Polo  
C.C. 010194191-2  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Número de Participaciones:  
treinta y siete (37) ✓  
Valor de cada participación social:  
un dólar de los Estados Unidos de  
América (US\$ 1,00)  
Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



Sr. Cesar Eduardo Reyes Guillén  
GERENTE GENERAL-HORMITRANSPORT CÍA.LTDA.

884 222 -

---

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 60228

Usuario: victorb

Nombre: HORMITRANSPORT CIA. LTDA.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						402,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0101859643	CRESPO CORDERO DIEGO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	88,0000	/
2	0100812114	CRESPO CORDERO ESTEBAN JOSE	ECUADOR	NACIONAL	168,0000	/
3	0101941920	CRESPO POLO ESTEBAN JABIER	ECUADOR	NACIONAL	37,0000	/
4	0101941912	CRESPO POLO PABLO CRISTIAN	ECUADOR	NACIONAL	37,0000	/
5	0102220613	REYES GUILLEN CESAR EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	72,0000	/
TOTAL (USD \$):					402,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/01/2011 16:39:37

Dr. Víctor Barros Pontón  
Delegado del Intendente de Compañías - Cuenca

FECHA DE EMISIÓN: 11/01/2011 16:40:03

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

[https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl\\_extranet\\_compania...](https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_compania...) 11/01/2011